

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0607

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado, 8 de junio de 1991  
Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 pts.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 pts.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíclicos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A. (Serconsa)", cuyo último domicilio conocido fue Villa Benavente, número 7, León, C.P. 24004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 3 de los corrientes y que es del siguiente tenor literal:

"Visto finalmente el expediente relativo a las obras de "Pavimentación de calles en Cabrereros del Río —1.ª fase—", del Plan de Tierra de Campos de 1981, del que resulta:

Que la ejecución de dichas obras se efectuó a favor de la Empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A. con fecha 24 de julio de 1981, iniciándose la ejecución el 10 de octubre del mismo año, sin que llegaran a finalizarse totalmente a pesar de la concesión de una prórroga en el plazo de ejecución, toda vez que si bien se ejecutaron prácticamente todas las unidades de obra previstas, muchas de ellas no lo fueron en las condiciones establecidas, por lo que no llegó a formalizarse la recepción provisional.

Que por el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación se emitió informe con fecha 5 de agosto de 1983 en el que se señalan las anomalías que existen, que

independientemente de que no hay una totalidad coincidencia de la obra proyectada con la ejecutada, afecta a la evacuación de agua de lluvia, que no se efectúa en las condiciones requeridas, aunque se haya aumentado el número de sumideros; a la falta de rayado en las aceras, si bien ello no afecta a su resistencia, si acaso a sus efectos estéticos; a la existencia de algún bache y a algún repelón, no pudiendo confirmar los espesores del firme sin realizar las pertinentes calicatas.

Que para tratar de aunar los distintos criterios sustentados por la dirección facultativa y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, se celebraron varias reuniones con la asistencia del Presidente de esta Diputación, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabrereros del Río acompañado del Arquitecto Técnico Asesor de dicha Corporación, y del Ingeniero Director de las obras, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, en las que no se llegó a ningún acuerdo.

Que por la dirección facultativa se presentó una liquidación de las unidades de obra ejecutadas, que fue muy discutida, fundamentalmente por el Técnico Asesor del Ayuntamiento;

Vistos los informes de la Oficina Técnica de Cooperación y de la Intervención de fondos provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación y considerando la urgencia en liquidar este expediente;

Se acuerda por unanimidad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, lo siguiente:

1.ª—La resolución del contrato de

las obras de que se trata, por incumplimiento del mismo por parte de la Empresa adjudicataria "Serconsa, S.A." con incautación de la fianza definitiva depositada por dicha Empresa por importe de 440.000 pesetas, mediante aval del Banco de Financiación Industrial, según Carta de Pago de fecha 12 de agosto de 1981, y demás efectos que señala el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.ª—La aprobación de la liquidación practicada, de la que se deduce que el importe líquido de las unidades de obra ejecutadas se valora en 12.596.860 pesetas, lo que da lugar a un saldo en contra de la Empresa adjudicataria de 2.937.675 pesetas, al haberse expedido y abonado a buena cuenta certificaciones de obra por importe de 15.534.535 pesetas.

3.ª—Que por el Ingeniero director de las obras se redacte un proyecto de terminación o subsanación de deficiencias a fin de estudiar su financiación.

4.ª—Que se proceda a la recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas.

5.ª—Que en el momento que sea procedente se determine la cantidad líquida de los daños y perjuicios económicos que se hayan podido derivar del retraso en la inversión, todo ello en base a lo establecido en el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado."

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si trans-

curre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 27 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4588

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02**

Avda. Huertas del Sacramento, 33  
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Jesús Velasco Pallarés por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan:

	Pesetas
* Principal ... ..	2.528.450
* 20 % del recargo de apremio ... ..	505.690
* Presupuesto para costas ... ..	50.000
* Total del débito perseguido ... ..	3.084.140

con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de mayo de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Jesús Velasco Pallarés, embargados mediante diligencia de fecha 11 de diciembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de julio de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

\* Tipo de subasta en primera licitación: 50.000 ptas.

\* Tipo de subasta en segunda licitación: 37.500 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único: Un vehículo marca Seat, modelo 132-2000 R, n.º de bastidor GE065611, matrícula LE-5021-I.

Valorado en 50.000 ptas.

2. Que el bien se encuentra en poder del depositario don José Martínez Fernández y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en el recinto municipal de Fuentesnuevas (Ponferrada).

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que una vez desierta la primera subasta y antes que dé comienzo la segunda, se podrán adjudicar directamente los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 27 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4518 Núm. 3346—6.768 ptas.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 875/91 incoado contra la Empresa Jesús Suárez Gutiérrez, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 7-5-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en al-

zada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4246

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 819/88, incoado contra la Empresa Villagonzalo, S. A., por infracción al artículo 18.1 de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Dct.º 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4361

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 736/91, incoado contra la Empresa Mantenimiento y Sistemas de Informática, S. A., por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado resolución de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Dct.º 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la

empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4362

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 218/91, incoado contra Luis Alberto Cano Gómez, por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 27 de marzo de 1991, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4363

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Toreno.

Resultando que mediante oficio de 24 de abril de 1991, registrado de entrada en esta Comisión al siguiente día, el Alcalde del Ayuntamiento de Toreno, remite por triplicado ejemplar el expediente correspondiente a las normas subsidiarias de planeamiento municipal del mencionado Ayuntamiento.

Resultando que el expediente de referencia fue visto en la sesión que la Comisión Provincial de Urbanismo celebró el 8 de marzo de 1990, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias con devolución del expediente al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias que se señalaban, previo acuerdo del Pleno Municipal la remitiese de nuevo a esta Comisión para que procediera a su aprobación definitiva.

Resultando que en la sesión ple-

naría celebrada por el Ayuntamiento de Toreno el 11 de febrero de 1991, se dio cuenta de las correcciones efectuadas por el equipo redactor, acordándose volver a aprobar inicialmente las normas, exponiéndolas al público por espacio de un mes, con objeto de que se puedan presentar las correspondientes alegaciones, lo que se produjo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de marzo de 1991, no habiéndose presentado alegaciones, por lo que en el Pleno celebrado el 10 de abril siguiente, se acordó aprobar provisionalmente las normas y remitirlas a esta Comisión para que proceda a su aprobación definitiva.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que, según se ha dejado expuesto, las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Toreno, fueron vistas en la sesión celebrada el 8 de marzo de 1990, suspendiéndose la aprobación definitiva y devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que procediese a la subsanación de deficiencias observadas y que constan en el acuerdo citado.

Considerando que la corrección de las deficiencias señaladas en el acuerdo de 8 de marzo de 1990, aprobadas nuevamente por el Ayuntamiento de Toreno, fueron incorporadas en la documentación presentada, por lo que puede considerarse que la subsanación de aquéllas se ha operado cumplidamente, sin perjuicio de lo que se dice en el siguiente apartado.

Considerando que en la documentación presentada se tratan los criterios para determinar las medidas que impiden la formación de núcleos de población, en la memoria y en las normas urbanísticas del documento de tramitación, lo que puede originar alguna confusión en la aplicación de las normas subsidiarias, y teniendo en cuenta que mediante orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de abril de 1991, se han aprobado definitivamente las normas subsidiarias provinciales de planeamiento municipal, con objeto de evitar confusiones en la aplicación de determinados criterios unívocos, se hace preciso remitirse en el tema de las medidas que impiden la formación del núcleo de población, a la definición y creación que figura en las normas subsidiarias provinciales, por lo que se sustituye lo dispuesto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Toreno en esa materia por lo dispuesto en el documento provincial.

Considerando que la circunstancia de haberse procedido por el Ayuntamiento de Toreno a corregir las observaciones apuntadas por esta Comisión en la sesión de 8 de marzo de 1990, hacen procedentes acordar la aprobación definitiva de las presentes normas, sin que pueda impedir tal acuerdo el contenido del apartado anterior.

La Comisión, por unanimidad y conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Toreno, sustituyendo la materia referida a determinar las medidas que impiden la formación de núcleo de población en suelo no urbanizable, por la que figura recogida en las normas subsidiarias provinciales de planeamiento municipal aprobadas definitivamente por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 3 de abril de 1991, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su entrada en vigor.

Contra la presente resolución cabe de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 4464

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de febrero de 1991.

Matrícula del vehículo: M-5206-DK.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24017600.

Titular del vehículo: Hijos de Antonio Porrero, S. L.

Domicilio: Solares de la Veguilla. Ctra. Circunvalación.

Población y provincia: 2400 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente núm. LE-20.967-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 22, mes 11, año 1990, hora 10,42, carretera LE-311, n.º p. kilométrico 12.

Hecho denunciado: Circular con un camión entre León y La Vecilla transportando "piensos" careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Calificación de la inspección: Des-

de la compra del vehículo en fecha 9-8-83 la Empresa no le ha provisto de la Tarjeta de Transporte de servicio privado complementario pese haber sido sancionado por la Delegación Territorial de León mediante resoluciones de fechas 23-2-85, 19-2-86, 20-2-86, 28-2-86, 17-2-87, 20-3-87, 10-8-87, 19-8-87, 16-8-87, 8-2-88, 3-1-89, 27-1-89 y 2-10-89, con un importe total de 2.941.000 pesetas que han sido enviadas a la Delegación de Hacienda de León para su cobro por vía de apremio.

Precepto infringido: Art. 198-b. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201.1 del mismo.—Posible sanción: 230.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4273 Núm. 3347—4.752 ptas.

Fecha: 2 de mayo de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9556-N.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.611.786.

Titular del vehículo: Cándido Morán Pinilla.

Domicilio: La Bañeza, 30, 2.º.

Población y provincia: 24007 León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-22.282-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 05, año 1991. Oficina de Inspección de León.

Hecho denunciado: Incumplimiento del requerimiento de la Inspección de Transportes de León (fotocopia adjunta) notificado en fecha 26 de marzo de 1991 y según acuse de recibo de fecha 4 de abril de 1991, de llevar el vehículo matrícula LE-9556-N a la báscula de El Portillo de la Junta de Castilla y León el día 22 de abril de 1991 de 9 a 14 horas,

con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Autorización de Transporte.

Precepto infringido: Art. 197-e. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4274 Núm. 3348—4.392 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### COMISARIA DE AGUAS

##### INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica la siguiente solicitud de concesión de aguas públicas:

—Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Endesa), c/ Príncipe de Vergara, 187, Madrid.

—Corriente de derivación: Río Sil y su afluente río del Puerto.

—Caudal de agua solicitado: 4,7 m<sup>3</sup>/seg. del río Sil y 2,3 m<sup>3</sup>/seg. del río del Puerto.

—Potencia a instalar: 8.000 KW.

—Restitución de las aguas: Río Sil, en la cola del embalse de Villaseca, actualmente en construcción.

—Términos municipales en que radican las obras: Cabrillanes (León).

#### Breve descripción de las obras y finalidades

La obra a realizar consiste en aprovechar hidroeléctricamente las aguas de la cabecera del río Sil, esto es, su tramo de nacimiento conocido como río de la Cueta, hasta la cota 1.281, o sea aguas abajo de la confluencia del río Pradiella, y el río del Puerto afluente por la derecha del Sil, hasta la cota 1.277, restituyéndose las aguas a la cota 1.150 metros.

#### Azud de Santibáñez, y la toma de agua

Situado en la confluencia del río Sil, con el río Pradiella, unos 40 metros aguas arriba de la parte más angosta de la garganta del río, es del tipo fábrica de hormigón. Tiene una altura máxima sobre el cauce de unos once metros y se ha estimado en trece (13) metros la máxima altura sobre cimientos. La longitud de la coronación es de 35 metros. La toma se ha dispuesto en el estribo derecho, en el cuerpo de la presa y unos 5,50 metros por debajo de la coronación.

#### Conducción del canal Sil-Entronque

Se ha proyectado toda ella en canal por la margen derecha del río Sil, y con pendiente uniforme de 0,0004.

Tiene una sección trapecial, con una altura (calado) de lámina de 1,60 metros, con un ancho de 1,80 metros en la base y taludes dos en vertical y uno en horizontal. La conducción en canal tiene una longitud de 1.128 metros de los cuales son en sifón un total de 220 metros.

#### Azud de Meroy y la toma de agua

Se ubica aproximadamente a unos 200 metros, aguas arriba de la aldea de Meroy. Se ha previsto una solución de azud de fábrica de hormigón. Tiene una altura máxima sobre el cauce de unos doce y medio (12,5) metros y 14,50 metros de máxima altura sobre cimientos. La longitud de coronación es de unos 46 metros. La toma se ha dispuesto en el estribo derecho en el mismo cuerpo del azud a unos 4,5 metros por debajo de la coronación.

#### Canal de Meroy a la cámara de carga

El canal desde el azud de Meroy hasta el entronque con el canal del Sil tiene 755 metros de longitud y está previsto para 2,30 m<sup>3</sup>/seg. Tiene forma trapezoidal, con 1,30 metros en la base y un calado teórico de 1,20 metros.

La conducción en canal desde el entronque hasta la cámara de carga tiene una longitud de 2.650 metros, de los cuales son en sifón un total de 150 metros. Prácticamente todo el canal se ha previsto con una sección trapecial a media ladera. El ancho de la base es de 2,30 metros y los cajeros son inclinados con un talo de 2/1, de modo que el ancho de la lámina de agua será de 4,10 metros para un calado de 1,80 metros. Al final del canal se dispone una cámara de carga, con un aliviadero lateral en el último tramo del canal, y un sistema de compuerta y rejilla para proteger la tubería forzada.

#### Tubería forzada

Parte de la cámara de carga y al llegar a la central se bifurca en dos tuberías de menor diámetro que enlazan con las turbinas. Esta tubería es de chapa lisa de acero. Su diámetro es de 1.350 mm. y va apoyada sobre unos refuerzos metálicos situados cada ocho metros, a modo de doble pata.

**Central hidroeléctrica**

Es del tipo exterior y está situada en la margen derecha del río Sil un kilómetro aguas abajo del cruce de la carretera que parte a Vega de los Viejos (C-623), tiene planta rectangular (24,5 x 9,25 metros) y está provista de un único grupo con dos turbinas tipo Francis, simétricas y acopladas a un único alternador sincrónico. La potencia total disponible en ejes de cada turbina es de 4.000 KW. El alternador sincrónico trifásico de 10.000 KVA de potencia en eje a 1.000 r.p.m. tensión de generación, 11.000 V., a 50 Hz. de frecuencia.

Se solicita la declaración de utilidad pública de la concesión, a efectos de expropiación forzosa, por cuyo motivo se incluyen en el citado proyecto relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el aprovechamiento, así como los correspondientes planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León; en la Confederación Hidrográfica del Norte, pudiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Cabrillanes-León.

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la Comisaría de Aguas, de la referida Confederación Hidrográfica (Plaza de España, n.º 2 - Oviedo).

Oviedo, 20 de mayo de 1991.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4457 Núm. 3349—10 656 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamientos****VILAFRANCA DEL BIERZO**

Por medio del presente y de acuerdo con el Decreto dictado por la Presidencia de esta Alcaldía, se acuerda prorrogar hasta el día 11 del próximo mes de junio de 1991, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de mayo, núm. 113, referido a la solicitud presentada por D. José Martínez Ares, en representación de Forjados Villafranca, S. L., para establecer la actividad de instalación de una planta de hormigón, con emplazamiento en el Km. 407, de la antigua carretera nacional VI, Madrid-Coruña.

Villafranca del Bierzo, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4672 Núm. 3350—1.368 ptas.

**BERCIANOS DEL PARAMO**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes a fecha 1 de marzo de 1991, a los efectos del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Bercianos del Páramo a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4665 Núm. 3351—252 ptas.

**CIMANES DEL TEJAR**

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 30-04-91, se adoptó acuerdo de aprobación de los resúmenes numéricos provisionales relativos a la renovación del padrón municipal de habitantes de 1991.

Dicha documentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y demás datos de la inscripción.

Cimanes del Tejar a 24 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

4668 Núm. 3352—414 ptas.

**CABRILLANES**

Dictaminada favorablemente la cuenta de administración del patrimonio de 1990, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de que pueda ser examinada por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 20 de mayo de 1991. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

4473 Núm. 3353—162 ptas.

**VILLAZALA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo de 1991, aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, encontrándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las recla-

maciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión y datos registrales, ello en armonía con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villazala a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, José A. Guerrero.

4669 Núm. 3354—378 ptas.

**VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes renovado al 1.º de marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, con el objeto de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Quintana de Rueda a 20 de mayo de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4476 Núm. 3355—414 ptas.

**OSEJA DE SAJAMBRE**

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 18 de los corrientes el "Proyecto de acondicionamiento del edificio de viviendas de Maestros y Salón de Juntas, 2.ª fase, Oseja de Sajambre", por importe de ocho millones quinientas mil pesetas, redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que se puedan presentar reparos o reclamaciones.

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 18 de los corrientes "Proyecto de abastecimiento y saneamiento en Ribota, 1.ª fase", por importe de diez millones de pesetas, redactado por el Ingeniero de C. y P., D. Ismael Castro Patán, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que se puedan presentar reparos o reclamaciones.

Aprobado por el Pleno en sesión de 18 de los corrientes, el padrón de habitantes con referencia al 1 de

marzo de 1991, se halla expuesto al público durante quince días para reclamaciones.

Oseja de Sajambre a 24 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4479 Núm. 3356—630 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Matadeón de los Oteros, 28 de mayo de 1991.—El Alcalde, Francisco M. de Mata.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes al objeto de examen y reclamaciones, en su caso.

Matadeón de los Oteros, 28 de mayo de 1991.—El Alcalde, Francisco M. de Mata.

4593 Núm. 3357—522 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Santa María del Páramo a 28 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4604 Núm. 3358—504 ptas.

#### CARRACEDELO

Por parte de D. Alvaro Girón Fernández se ha solicitado licencia para instalación de taller de construcciones metálicas en la finca situada en el paraje del camino de la Cuadrada de Carracedelo del Monasterio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 28 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4594 Núm. 3359—1.512 ptas.

#### LUYEGO DE SOMOZA

Aprobada la renovación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de marzo de 1991, queda de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Luyego, 23 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4655 Núm. 3360—180 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

Publicado en el BOP de León número 111 de 16 de mayo de 1991, acuerdo relativo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento del padrón municipal de habitantes referido a 1 de marzo de 1991, cuando dice "Durante el espacio de 15 días a partir de la publicación se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones", ha de entenderse "Durante el espacio de un mes a partir de la publicación se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones".

Quintana del Marco a 28 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4654 Núm. 3361—342 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Rendidas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas de administración del patrimonio de 1987, 1988 y 1989, se exponen al público en la oficina municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones,

observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor a 27 de mayo de 1991.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

4656 Núm. 3362—252 ptas.

#### ENCINEDO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de enero de 1991, queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Encinedo, a 28 de mayo de 1991.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

4595 Núm. 3363—234 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, acordó solicitar un aval bancario con Caja España, por un importe de 3.000.000 de pesetas, con el fin de responder a la aportación municipal de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna y Ribas de la Valdoncina 9.ª y 5.ª fase" correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1991.

Asimismo, el Pleno en la misma sesión, acordó solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 3.000.000 de pesetas, para la obra de "Pavimentación de calles en Palacios y Ribas de la Vald. 9.ª y 5.ª fase.

Plazo de amortización: 10 años

Afectar como garantía del pago de las anualidades de dichos anticipos, el impuesto de vehículos de tracción mecánica, la cuota fija y recargo de las contribuciones rústica y pecuria, la Contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Los referidos expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 23 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4596 Núm. 3364—702 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 98/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Timoteo Gutiérrez de Paz y Florentina Isabel Rodríguez Casado, en reclamación de 9.593.382 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de costas, se ha dictado con fecha de hoy providencia por la que se requiere a los demandados a fin de que en el plazo de tres días otorguen escritura pública de venta de los bienes subastados, con apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo, se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento a Timoteo Gutiérrez de Paz y Florentina Isabel Rodríguez Casado, expido el presente en León, a 17 de mayo de 1991. El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4392 Núm. 3365—1.944 ptas.

\*\*

**Cédula de emplazamiento**

De conformidad con lo acordado por don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en resolución de esta fecha dictada en juicio de cognición número 329/91, seguido a instancia de doña Concepción Redondo Fernández, y doña Concepción Fernández Morala, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra doña Sira Calvo Pérez, doña Servelia Calvo Pérez; don Lorenzo Martínez Calvo y contra los herederos desconocidos de Isaias Calvo Pérez, que fuera vecino de Valdesaz de los Oteros, sobre realización de obras, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos del señor Isaias Calvo Pérez, para que dentro de los seis días siguientes a la presente publicación, puedan comparecer en autos por sí o por medio de legal representante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos y antes detallados, a través de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

4356 Núm. 3366—2.520 ptas.

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 195/90, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Banco Herrero, S. A., entidad representada por el Procurador señor Varas, contra don Angel Pinto Carreño, mayor de edad, pensionista y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 103.583 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas más calculadas para gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado de plano el embargo sobre la parte proporcional de la pensión que dicho demandado perciba en la Seguridad Social y ello hasta cubrir dichas cantidades.

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodriguez.—La Secretaria (ilegible).

4373 Núm. 3367—1.944 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 259/91, se tramitan autos de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Andrés Arenas Criado, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el emplazamiento del demandado por el presente, emplazándole en legal forma, para que en el plazo de seis días, se persone en los autos y conteste la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y deberá comparecer asistido de Letrado.

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

4319 Núm. 3368—1.944 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 216/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla, contra don Ovidio Fernández

Monteserín, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Caballes de Abajo, León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.439.369 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero sobre el vehículo R-25TD matrícula LE-7999-M.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

4374 Núm. 3369—2.664 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 128 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de 1991. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Gutiérrez Valdés y doña Angela García Mañanes, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Gutiérrez Valdés y doña Angela García Mañanes y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las doscientas cuarenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde 5 de marzo de 1988 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juz-

gado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — José Santamarta Sanz.

4375 Núm. 3370—4.248 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 441/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Luis Javier Rodríguez López—Comercial Rodríguez, C. B., representado por el Procurador D. Ismael Díez Llamazares, contra Teófilo Díez Castro, en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, núm. 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de julio a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de septiembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de octubre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Vehículo Seat Panda comercial, matrícula LE-0734-K. Valorado en 135.000.

2.—Vehículo Seat Trans 024AZ, matrícula LE-6803-J. Valorado en 130.000.

Dado en León a dieciséis de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).— Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

4396 Núm. 3371—6.264 ptas.

\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 459/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Muebles Oblanca, S. L., contra doña Elena Martín Martín, sobre reclamación de 217.750 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 158.—En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Muebles Oblanca, S. L., dirigido por el Letrado don Eduardo López Sardino contra doña Elena Martín Martín, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad:

Fallo: Que estimando íntegramente la demandada formulada debo

mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a doña Elena Martín Martín y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 217.750 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 3 de mayo de 1991. — E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

4239 Núm. 3372—4.752 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 228/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Antonio de Felipe Puente Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primer subasta se celebrará el día uno de julio, a las trece horas, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 5.000.000 de pesetas, que es valor calculado por el señor Perito.

2.º—La segunda el día veinticuatro de julio, a las trece horas. Y la tercera el día diecisiete de septiembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: Pesetas 3.750.000. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en

la cuenta de este Juzgado número 213400717022890 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9-León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa, en el casco urbano del pueblo de Valle de Mansilla, en la c/ Rinconada del Frente, s/n., de una superficie de 180 m<sup>2</sup>, incluyendo corrales y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 139, finca 5.464, inscripción 1.ª.

Casa en término de Mansilla de las Mulas, en la Plaza del Grano, n.º 28, de planta y piso, la planta de unos 80 metros cuadrados y la alta de 102 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al tomo 2.485, libro 45 de Mansilla de las Mulas, folio 172, finca 3.971, inscripción 1.ª.

En León, a trece de mayo de 1991. El Magistrado Juez, Ireneo García Bruggos.—El Secretario Judicial (ilegible).

4576 Núm. 3373—6.768 ptas.

\* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 370/89 La Vecilla, por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de junio de mil novecientos noventa y uno,

a las nueve cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción núm. 6 sita en la c/ Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Benjamín José Jesús Castañón López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4615

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 120/91, se siguen autos de juicio verbal civil sobre beneficio de justicia gratuita, a instancia de doña Ana María Arroyo Fernández, representada por el Procurador designado mediante turno de oficio señor Fernández Cieza y asistido del Letrado don Luis Natal Rego, contra su esposo don Miguel Ángel Fernández Juárez, mayor de edad, vecino que fue de La Magdalena, en la Ctra. de Villablino, sin número (León), y de quien se ignora su actual domicilio y paradero; habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a dicho demandado, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de junio, a las diez horas de su mañana, a fin de celebrar el acto de juicio que la Ley previene. Haciéndole la prevención de que si no comparece el día, mes y hora expresados le parará el perjuicio legal siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente a fin de que sirva de citación en forma legal al referido demandado, en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria, María Eugenia González Vallina. 4619

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 300/91 se sigue expediente de dominio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la reanudación del tracto sucesivo de la vivienda que luego se dirá, instado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Dionisio-Valentín Palacín Gutiérrez; en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés, así como a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

#### FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE

Piso vivienda, tercero derecha de la casa núm. 35 (antes 59), sita en León, c/ Avda. Fernández Ladreda, de setenta y tres metros y quince decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: Frente, Avenida; derecha, patio de luces, caja escalera; izquierda, con don Leovigildo Muñiz, y fondo, con don Guillermo Fernández, caja de escalera y vivienda izquierda de su planta. Inscrita al tomo 977, libro 229, folio 72, finca 18.541.

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernández. La Secretaria (ilegible).

4388 Núm. 3374—2.952 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 912/89 se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D.ª Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de Senén Suárez González, vecino de Villafranca del Bierzo, contra Carlos Bernardo Dos Santos Dos Santos, vecino de Tremor de Arriba, c/ Escobalón, s/n., sobre reclamación de 1.405.000 ptas. de principal y la de 700.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciséis de septiembre a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, pre-

viniedo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-16-0912-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día nueve de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 4 de noviembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en Tremor de Arriba, c/ Barrio de la Iglesia, s/n., valorados en 1.320.000 pesetas.

—Vehículo marca Audi, modelo 90, matrícula LE-7584-N, valorado en 1.750.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo. El Secretario (ilegible).

4578 Núm. 3375—6.048 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de separación núm. 100/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación número 100/90 que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Victoria Cimadevilla Lorenzo, representada por la Procurador señora doña Pilar González Rodríguez y asistiendo como Letrado la señora doña Blanca Martínez, contra Juan Ignacio Azcutia de Ocampo, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Victoria Cimadevilla Lorenzo contra don Juan Ignacio Azcutia de Ocampo, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales y en especial los siguientes: Primero, la separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio; segundo, la disolución del régimen económico matrimonial; tercero, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Una vez firme esta sentencia sea comunicada de oficio al Registro Civil en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de León.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

4329 Núm. 3376—4.248 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1.669/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.969/89, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública;

María Fernández Guerrero defendida por el Ldo. don Ramón Viejo, Raquel Puente Pérez, no compareciendo el denunciado Antonio García Alba de 32 años de edad, hijo de Antonio y de Lucía, natural de Villanueva (León).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio María Alba, como autor de una falta simple de imprudencia contra la acción del reglamento, a la pena de dos días de arresto menor, multa de 50.000 pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago a razón de un día por cada diez mil pesetas impagadas; y a que indemnice a María Fernández Guerrero, en la cantidad de (557.423) quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veintitrés pesetas; por daños materiales, gastos de locomoción y gastos médico-farmacéuticos y (1.000.000) un millón de pesetas por secuelas y novecientas sesenta mil (960.000 pesetas) por días de incapacidad. A Raquel Fuentes Pérez la cantidad de veintiocho mil (28.000 pesetas) por días de incapacidad. De dichas cantidades y hasta el límite del Seguro Oligatorio responderá directamente la entidad Mutua de Seguros. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio María Alba, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, D. José Antonio Peliz Alvarez.

4162

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada, en los autos de juicio de faltas núm. 200/89, por daños en tráfico (23-12-88), por medio de la presente se cita a los siguientes implicados: Eduardo Castañeda Villar, Manuel Méndez Morán, José Antonio Fernández Fernández, Cándida Fernández Fernández, Manuel Basteiro Rocas, Juan Vicente Navarro Rodríguez, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día doce de junio de 1991, a las once horas treinta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo preve-

nido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4333

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada, en los autos de juicio de faltas núm. 1.641/89, por lesiones en tráfico (25-11-89), por medio de la presente se cita a Pedro Díaz Ruiz como conductor del Renault Express LE-3355-P, a la propietaria del citado vehículo, Albertina Alvarez Cancedo y a las ocupantes lesionadas: Susana Rodríguez Gómez, Cristina Pinto Merino, Elena González Incógnito, Jenifer Alpuerto Atienza, Concepción Martínez Alvarez, M.ª Angeles Parra Rodríguez, Gerardo Casas Vega, Estela Alonso Marqués, Camino Castedo Pérez, Joaquín Marqués da Costa, M.ª Dolores Pinto Merino, M.ª Luz Tocino Guerra y Mónica Rodríguez Gómez, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día doce de junio de 1991, a las once horas cincuenta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4332

#### NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago n.º 9/91, instado por don Antonio Ramos Pacios, contra doña Pilar Vidal Ezquerro y su esposo don Antonio Olmedilla García, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ramos Pacios, contra doña Pilar Vidal Ezquerro y su esposo don Antonio Olmedilla García, declarados rebeldes, debo decretar y decreto el desahucio del local de negocio sito en la planta baja del edificio núm. 7 de la Avda. de La Puebla, de Ponferrada, habiendo de desalo-

jarlo dentro del plazo legal y con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieran los demandados, y con expresa imposición de costas a los mismos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

4398 Núm. 3377—3.528 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 114/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Santander S. A. Crédito, contra don Isidoro Fierro Malagón, doña Begoña Juan Alonso, doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio de 1991.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 %, se señala el día 4 de septiembre de 1991, y para el acto de la tercera subasta, sin suje-

ción a tipo se señala el día 3 de octubre de 1991. Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 12 horas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo tractor, marca John Deere, de 28 CV., con matrícula LE-14113-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Vivienda unifamiliar, con terreno al frente de la misma, en el pueblo de Bustillo del Páramo, al sitio del Charcón, en el camino de Bustillo del Páramo a Fontecha, sin número de orden, de planta baja y alta, en la planta baja se dedica a usos agrícolas y se encuentra el hueco de escalera a la planta alta destinada a vivienda, ocupa todo ello una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de los que ciento cuarenta metros cuadrados es lo edificado y el resto terreno del frente de la casa.—Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

—Casa, sita en Bustillo del Páramo, del mismo Ayuntamiento, sin número, de planta baja y alta, con patio, con una superficie total de trescientos sesenta y un metros cuadrados, de los que corresponden veintiséis metros cuadrados a patio y el resto a lo edificado, que destina a vivienda y agrícola, linda: Al Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Maximino Franco; izquierda entrando, con Miguel Juan, y fondo, con José Franco.—Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Molineros, con una superficie de cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con acequia; Sur, con desagüe, es la finca núm. 18 del Polígono 4.—Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, es la finca núm. 3 del Polígono 10. Linda: Al Norte, con reguera; al Sur, con desagüe; al Este, con la núm. 4 de Francisco Pablo Juan, y al Oeste, con Esther Alonso Franco e Isidoro Fierro Malagón.—Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Carrolamata, de una superficie de dos hectáreas, ochenta y un áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con acequia; al Sur, con desagüe; al Oeste, con la núm. 55 de Gabriel Juan Juan, es la finca núm. 56 del polígono 10.—Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Solar en término de Bustillo del Páramo, al sitio de Carro la Milla, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie. Linda: Al Este, con Constantino Alvarez Franco; al Oeste, con Angel Celadilla; al Norte, con Santos

Juan Franco, y al Sur, con desagüe.—Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Casa, en término y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en la calle de Abajo, s/n., de planta baja y un trozo de alto, con su parte de corral, con una superficie de setenta metros cuadrados lo edificado y ciento cincuenta metros de corral. Linda: A la derecha entrando, con Rosaura Ordás; a la izquierda entrando y al fondo, con Vicente Juárez y al frente, con calle de su situación.—Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Carro Bustillo, con una superficie de una hectárea, quince áreas y noventa centiáreas, es la finca 159 del polígono 2. Linda: Al Norte, con Antonio Pablos Juan; al Sur, con Nicesio García Juan; al Este, con acequia, y al Oeste, con desagüe.—Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio del Caminillo, es la finca núm. 49 del polígono 3, con una superficie de una hectárea y cincuenta áreas. Linda: Al Norte, con Froilán Cantón Fernández; al Sur, con Victoria Franco Cantón; al Este, con acequia, y al Oeste, con desagüe.—Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Finca rústica núm. 69, del polígono 3, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de la Facera, de una superficie de veintiuna áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con Ramón Franco Celadilla; al Sur y Este, con desagüe, y al Oeste, con acequia.—Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Finca rústica núm. 227, del polígono 2, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Las Callejas, con una superficie de dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: Al Norte, con Ceferino Honrado; al Este, con herederos de Francisco Sarmiento; al Sur, con calleja, y al Oeste, con herederos de Matías Franco.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Finca rústica, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de Camino Grufos, de una superficie de dos hectáreas y cinco áreas. Linda: Al Norte, con acequia y Francisco Pablos Juan; al Sur, con Arroyo del Valle y Severino Franco Franco; al Este, con acequia, y al Oeste, con Arroyo del Valle.—Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 20 de mayo de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Rocio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

4579 Núm. 3378—13.680 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 299/91, seguidos a instancia de Proturis, Sociedad Limitada contra Blas Alonso Robles y otros sobre resolución contrato arrendamiento, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de junio próximo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Alonso Robles, Angeles Fernández González por sí y por su hijo Luis Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós. — C. Ruiz Mantecón. 4510

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 265/91, seguidos a instancia de Arsenio Fernández Maura contra Carbonífera Leonesa, S. L., y otros sobre diferencias cuantía pensión de jubilación.

S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintisiete de junio a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 4453

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 250/91, seguidos a instancia de Mutua Patronal Mapfre contra Francisco Suárez Baena y otros, sobre impugnación responsabilidades sobre A. T.

S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala

Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día once de junio a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 4340

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 330/91, seguidos a instancia de Noé Álvarez Rubio contra Carbonífera de La Espina de Tremor y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de junio próximo a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en Sáenz de Miera, 6, de León, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de Espina de Tremor actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Don Pedro María González Romo. 4626

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS-CAZANUECOS

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que los recibos de las cuotas, correspondientes al año actual, se pondrán al cobro desde el día 15 de junio al 15 de julio de 1991, ambos inclusivos, en el Banco Santander, S. A., sucursal de Santa María del Páramo.

Se advierte que finalizado el plazo de cobro en periodo voluntario, se incurrirá en el recargo reglamentario, iniciándose el procedimiento de cobro en vía de apremio.

En Zotes del Páramo a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Lucio Castro Alvarez.

4631 Núm. 3379—1.440 ptas